
	FORMATO	
	CLAUSULADO ANEXO CONTRATACIÓN DIRECTA	
	Código: PA04-FO-003	Versión: 03
		Fecha: 15/04/2021

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXX
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y XXXXXXXX**

Naturaleza del contrato	Contrato de XXXX
Partes	RELACIONAR EL NOMBRE DEL/LA DIRECTOR/A GENERAL , mayor de edad, domiciliado en Bogotá D. C. e identificado/a con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX , en calidad de Director/a General del Instituto para la Economía Social, según el Decreto de Nombramiento No XXX del XX de XXXXXX de 20XX y Acta de Posesión No XXX del XX de XXXXX de 20XX , con facultad para contratar de conformidad con el numeral 2 del artículo 18 Acuerdo IPES-JD No. 001 del 2007, Acuerdo IPES-JD No. 005 del 20 de junio de 2011, en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y actuando como representante legal del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL -IPES- , establecimiento público del orden Distrital, transformado mediante el Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, con NIT 899.999.446-0, quien en adelante se denominará el IPES y XXXXXXXXXXXXX , (relacionar el nombre de la persona natural) mayor de edad, domiciliado en esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXXX (si se trata de persona natural) ó XXXXXXXX , (relacionar el nombre de la razón social de la persona jurídica), Sociedad constituida mediante Escritura Pública No XXXXXXXXXXXXX de la XXXXXXXXXXXXX , de fecha XXXXXXXXXXXXX , inscrita el XXXXXXXXXXXXX , bajo el No. XXXXXXXXXXXXX , del libro XXXXXXXXXXXXX ; identificada con NIT XXXXXXXXX representada legalmente por XXXXXXXXXXXXX , mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXXXXX , (si se trata de persona jurídica), quien en adelante se denominará el CONTRATISTA .
Destinación <i>(Aplica únicamente para contratos de arrendamiento)</i>	EL CONTRATISTA - ARRENDATARIO declara y acepta que el ARRENDATARIO destinará el inmueble para la realización de la feria navideña para los beneficiarios del Instituto para la Economía Social.
Obligaciones comunes	XXXXXXXXXX
Obligaciones del IPES	XXXXXXXXXX
Obligaciones Generales del Contratista	XXXXXXXXXX
Obligaciones específicas y <i>productos a entregar (Los productos aplican únicamente para CPS)</i>	XXXXXXXXXX

	FORMATO	
	CLAUSULADO ANEXO CONTRATACIÓN DIRECTA	
	Código: PA04-FO-003	Versión: 03
	Fecha: 15/04/2021	

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXX
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y XXXXXXXX**

<i>profesional y/o apoyo a la gestión)</i>	
De la entrega <i>(Aplica únicamente para contratos de arrendamiento)</i>	Se efectuará la entrega de los espacios que se requieran el día primero (1) de diciembre de 2018 al supervisor del contrato mediante acta que será suscrita entre el supervisor designado por el Instituto Para la Economía social –IPES, y el contratista – Arrendador. PARAGRAFO. El ARRENDATARIO, a la terminación del contrato restituirá los espacios efectivamente ocupados por los beneficiarios del IPES al CONTRATISTA – ARRENDADOR.
Forma de pago	XXXXXXXXXX
Supervisor(a) del contrato	XXXXXXXXXX
Obligaciones del supervisor	XXXXXXXXXX
Gastos	El contratista asumirá todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales derivados de la ejecución del contrato de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
Cesión <i>(Aplica únicamente para CPS profesionales y de apoyo a la gestión)</i>	De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la Dirección del IPES.
Cesiones y Subcontratos <i>(Aplica para las contrataciones diferentes a CPS profesionales y de apoyo a la gestión)</i>	De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la Dirección del IPES. Los contratos que se celebren para la ejecución del contrato son de su entera responsabilidad y entre los subcontratistas y el IPES no existirá relación alguna.
Suspensión	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al IPES. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión el CONTRATISTA, se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la póliza de garantía en proporción al término de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
Terminación <i>(Aplica únicamente para CPS profesionales y</i>	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o

**CLAUSULADO ANEXO
CONTRATACIÓN DIRECTA**


Código: PA04-FO-003

Versión: 03

Fecha: 15/04/2021

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXX
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y XXXXXXXX**

<p><i>de apoyo a la gestión)</i></p>	<p>vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: En los eventos de terminación señalados en literal a) y c), se tramitará la terminación en la plataforma del SECOP II y se procederá a liquidar el contrato, liberar los recursos a que haya lugar y al pago proporcional de los servicios o bienes efectivamente prestados o suministrados. Para el trámite de liquidación el supervisor del contrato deberá radicar y entregar mediante oficio a la Subdirección Jurídica y de contratación los siguientes documentos: 1. Acta de liquidación; 2. Paz y salvo para la entrega de elementos y documentos; 3. Ultima cuenta de cobro, avalada por el supervisor del contrato; 4. Pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL cuando le sea exigible); 5. Consolidado de compromisos presupuestales de la fecha, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.</p>
<p>Terminación <i>(Aplica para las contrataciones diferentes a CPS profesionales y de apoyo a la gestión)</i></p>	<p>Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se tramitará en la plataforma del SECOP II. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago proporcional de los servicios o bienes efectivamente prestado o suministrados.</p>
<p>Indemnidad <i>(Aplica únicamente para CPS profesionales y de apoyo a la gestión)</i></p>	<p>El Contratista se obliga a mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus propias actuaciones.</p>
<p>Indemnidad <i>(Aplica para las contrataciones diferentes a CPS profesionales y de apoyo a la gestión)</i></p>	<p>El Contratista se compromete y obliga a mantener libre e indemne al Instituto para la Economía Social - IPES de cualquier daño, perjuicio, indemnización, costo y gasto derivado de reclamaciones de sus empleados y trabajadores, proveedores, subcontratistas y terceros, por causa de actuaciones u omisiones suyas, del personal a su servicio, de subcontratistas y proveedores suyos, así como de los dependientes de éstos últimos.</p>
<p>Fuerza Mayor o caso fortuito <i>(Aplica únicamente para contratos de arrendamiento)</i></p>	<p>EL ARRENDATARIO quedara exento de toda responsabilidad por cualquier daño que presente el bien objeto de esté contrato y no dará derecho a indemnizaciones, cuando se concluya que tales hechos son resultado del caso fortuito o fuerza mayor.</p>
<p>Afiliación a la ARL</p>	<p>De conformidad con la Ley 1562 del 2012, están obligados a afiliarse al</p>

	FORMATO	
	CLAUSULADO ANEXO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: PA04-FO-003
		Versión: 03
		Fecha: 15/04/2021

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXX
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y XXXXXXXX**

<i>(Aplica únicamente para CPS profesionales y de apoyo a la gestión)</i>	<p>Sistema General de Riesgos Laborales todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de <u>prestación de servicios</u> con entidades o instituciones públicas o privadas, <u>con una duración superior a un (1) mes</u> y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación. Para cumplimiento de lo anterior El-la contratista, deberá entregar los formularios y documentos necesarios en la Subdirección Administrativa y Financiera del IPES, para proceder a su afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL que maneja los riesgos de la entidad y su pago mensual estará a cargo del contratista, quien deberá aportar al supervisor del contrato el certificado de afiliación respectivo, previo a la suscripción del acta de inicio.</p>
Exclusión de relación laboral	<p>El contrato en ningún caso se considera contrato de trabajo; por lo tanto, el (la) contratista tendrá derecho únicamente a los emolumentos expresamente convenidos y por consiguiente, no se genera el pago de algún tipo de prestaciones, entre el IPES y las personas que el contratista designe para la ejecución del contrato.</p>
Multas	<p>En el evento que el contratista incumpla con alguna de sus obligaciones por mora o incumplimiento parcial del contrato, la administración impondrá multas individuales equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del dieciséis por ciento (16%) del mismo, en todo caso se dará aplicación al principio de proporcionalidad.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
Cláusula Penal	<p>El contratista reconocerá al IPES a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el IPES hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al CONTRATISTA si los hubiere, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente.</p> <p>La cláusula penal procederá ante incumplimientos parciales o totales del contrato, en todo caso se aplicará el principio de proporcionalidad. Esta cláusula no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción, la realización de los procedimientos y trámites que correspondan, con el fin que se impongan las sanciones contractuales a que haya lugar y las demás sanciones de ley.</p>
Cláusulas excepcionales <i>(No aplica para</i>	<p>En este contrato se podrán aplicar las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales conforme a lo previsto en los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.</p>

**CLAUSULADO ANEXO
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: PA04-FO-003

Versión: 03

Fecha: 15/04/2021

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXX
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y XXXXXXXX**

<i>contratos de arrendamiento, contratos o convenios interadministrativos)</i>	
Caducidad <i>(No aplica para contratos de arrendamiento, contratos o convenios interadministrativos)</i>	De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, al presentarse hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones del (de la) contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL podrá declarar la caducidad del contrato, ordenando su terminación y liquidación, en el estado en que se encuentre.
Legislación aplicable	Este contrato se rige por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012 y Decreto 1082 de 2015; a falta de regulación expresa, por las disposiciones del código civil colombiano.
Perfeccionamiento y ejecución	El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes para proceder a su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, la constitución de las póliza-s que garantizan el contrato, y la aprobación de la-s garantías por el-la Subdirector-a Jurídico y de contratación del IPES. El- la supervisor-a antes de proceder a la ejecución deberá verificar el cumplimiento de lo anterior para efectuar el acta de inicio de la ejecución contractual.
Inhabilidades	El (la) contratista declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del contrato, que no se halla incurso(a) en las causales de prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y conflicto de intereses para contratar, consagradas en la Constitución Política y en las Leyes.
Liquidación del contrato <i>(Aplica únicamente para CPS profesionales y de apoyo a la gestión)</i>	De conformidad con el artículo 217 del decreto ley 19 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; no obstante, el contrato será objeto de liquidación en caso de declaratoria de incumplimiento, imposición de multas, sanciones, exigibilidad de clausula penal, y en los casos de terminación anticipada por mutuo acuerdo de las partes, o por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. En consecuencia, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo que no sean objeto de liquidación, se entenderán terminados: 1. Paz y salvo para la entrega de elementos y documentos; 2. Ultima cuenta de cobro, avalada por el supervisor del contrato; 3. Pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL cuando le sea exigible); 4. Consolidado de compromisos presupuestales de la fecha, expedido por la Subdirección

**CLAUSULADO ANEXO
CONTRATACIÓN DIRECTA**


Código: PA04-FO-003

Versión: 03

Fecha: 15/04/2021

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXX
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y XXXXXXXX**

	Administrativa y Financiera.
Liquidación del contrato <i>(Aplica para las contrataciones diferentes a CPS profesionales y de apoyo a la gestión)</i>	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará, de común acuerdo, dentro de los XXXXXXXX (xx) MESES siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. Si el contratista no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante, en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
Domicilio	Para todos los efectos legales y fiscales relacionados con este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.
Compromiso anticorrupción	<p>En la búsqueda de la transparencia y la lucha contra la corrupción en el Distrito Capital, en concordancia con la Directiva 003 de 2021 y el decreto 189 de 2020, me comprometo a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el registro y publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP del formato de publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés y de declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios. 2. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. Cuando aplique 3. Dar aviso inmediato a la entidad o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. Cuando aplique 4. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. Cuando aplique 5. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Cuando aplique 6. Apoyo la acción del Estado colombiano y del Instituto para la Economía Social-IPES para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. <p>Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente</p>

	FORMATO	
	CLAUSULADO ANEXO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: PA04-FO-003
		Fecha: 15/04/2021

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXX
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y XXXXXXXX**

	compromiso anticorrupción, de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia.
--	--